



Ministerio de Salud
Argentina

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA N° 21/2023

PROGRAMA 20 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE
ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES

ACTIVIDAD 43 - NORMATIZACIÓN, SUMINISTRO Y
SUPERVISIÓN DE VACUNACIONES (Periodo año 2022)

ENERO 2024

INDICE

INFORME EJECUTIVO	3
INFORME ANALITICO	5
1. OBJETO DE LA AUDITORIA	5
2. ALCANCE DE LAS TAREAS.....	5
3. LIMITACIONES AL ALCANCE	7
4. TAREA REALIZADA.....	7
5. MARCO DE REFERENCIA	8
6. ASPECTOS AUDITADOS	12
7. OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES.....	57
8. OPINIÓN DEL AUDITADO.....	80
9. CONCLUSIÓN.....	81
ANEXO I.....	83
ANEXO II.....	84
ANEXO III.....	85
ANEXO IV	88
ANEXO V	91
ANEXO VI	96
ANEXO VII	98

INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD INFORME DE AUDITORÍA N° 21/2023

PROGRAMA 20 “PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES” ACTIVIDAD 43 “NORMATIZACIÓN, SUMINISTRO Y SUPERVISIÓN DE VACUNACIONES” (Periodo año 2022)

➤ OBJETO

Evaluar los procesos y circuitos existentes en el ámbito de la Actividad 43 - Normatización, Suministro y Supervisión de Vacunaciones correspondientes al Programa 20 – Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, en la gestión desplegada por la Actividad del Programa relacionada con los procesos y circuitos de adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de vacunas – Periodo: año 2022

➤ OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se detallan resumidamente los principales hallazgos - que se exponen en el Informe Analítico y la debilidad del ambiente de control interno del proceso, detectados en las tareas de auditoría:

Observación N° 1: Vacunas ingresadas al Operador Logístico, las cuales se encuentran averiadas, no constando ningún Acta de Rechazo emitida por la CRD, ni reclamo a los proveedores, relevadas por esta UAI 520 dosis, referidas a la adquisición de vacunas a través de OPS. (Punto 6.3.1.2 del informe analítico).

Impacto: Bajo

A los fines de corregir el hallazgo detectado, se sugiere, desde esta Unidad de Auditoría Interna, implementar las siguientes acciones correctivas y/o preventivas para cada una de las observaciones planteadas, como así también continuar con las acciones necesarias para regularizar observaciones de informes anteriores pendientes a la fecha del presente informe:

Recomendación: Arbitrar las acciones necesarias para evitar la continuidad de situaciones como la observada. Modificar y/o adecuar la RESOL-2021-246-APN-SGA#MS: Aprueba el Reglamento de la comisión de Recepción del Ministerio de Salud de la Nación, IF-2021-93049461-APN-DIA#MS y RESOL-2022-391-APN-

SGA#MS.DEL 15/12/22, Operatoria para el suministro de bienes a través de Fondo Rotatorio de OPS (IF-2022-101307749 APN-DIA#MS), agregando las acciones y controles que establezcan las tareas a llevar a cabo, que eliminen estas omisiones del proceso.

➤ **CONCLUSIÓN**

Sobre la base de las tareas realizadas, con el alcance y los hallazgos expuestos en el presente informe, se puede concluir que la Actividad 43 del Programa 20 “Normatización, Suministro y Supervisión de Vacunación” continua presentando una ambiente de control débil, y por ello, resulta conveniente seguir llevando adelante acciones que permitan mejorar y asegurar los controles en los procesos y circuitos existentes para contar con información oportuna, válida y suficiente, como así también, registros confiables, herramientas necesarias para el seguimiento y monitoreo.

En virtud de lo expuesto precedentemente, dichas debilidades impactan negativamente en la posibilidad de poder apreciar la razonabilidad y grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

Por otra parte, debemos mencionar que las observaciones expuestas intentan poner de manifiesto situaciones detectadas, con el objeto de promover el fortalecimiento y eficiencia de los controles internos de los procesos y circuitos en el marco del organismo por lo cual se considera necesario desarrollar y llevar adelante las acciones correctivas detalladas en cada una de las recomendaciones, y las acciones comprometidas por el área auditada, las cuales se verificarán en próximas auditorías.

C.A.B.A., 31 de enero de 2024.